

México, D.F. a 2 de junio de dos mil ocho.-----

Encontrándose debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía, por los servidores públicos: Carlos Hans Valadez Martínez, Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por el Titular de la Comisión Reguladora de Energía, en el Comité de Información; Lic. Efraín Cruz Morales, Director del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno en el Órgano Interno de Control, en la Secretaría de Energía, representante suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información y el Lic. Eduardo Urdiales Méndez, Director General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía, en términos de lo dispuesto en los artículos 29, 30, 43 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, se procede al estudio y análisis del informe de respuesta de la Unidad Administrativa: Dirección General de Electricidad-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 9 de mayo del año en curso, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (SIS), la solicitud de información 1811100005108, en la cual se requirió a la Comisión lo siguiente: -----

"DATOS SOBRE EL NUMERO DE COMUNIDADES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUE CUENTAN CON SISTEMA DE CELDAS SOLARES, ASI COMO SUS NOMBRES Y EN QUE SE APROVECHA ESTE SISTEMA" -----

SEGUNDO.- De conformidad con el procedimiento PR-DGAOS-08, la Unidad de Enlace de la Comisión, remitió la solicitud que nos ocupa a la Dirección General de Electricidad, a fin de que comunicara si contaba con la información, así como la manera en que se encontraba disponible. -----

TERCERO.- Con fecha siete de los corrientes la Dirección General de Electricidad, mediante oficio DGE/0044/2008, informó lo siguiente: -----

"Con el fin de atender la solicitud de información en comento, la Dirección General de Electricidad informa lo siguiente:

Horacio1750, Los Morales Polanco, México, D.F. 11510
T. +52(55)5283-1563, +52(55)5283-1597, F. +52(55)3968-8030

Página 1 de 3

www.cre.gob.mx



Con respecto a la información solicitada se hace de su conocimiento que, [a la fecha, no existe evidencia o registro en los archivos de las Comisión Reguladora de Energía de proyectos referentes a celdas solares. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le recomienda presentar, en lo conducente, su solicitud de información a la Comisión Nacional Para el Ahorro de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad."--

Abundando sobre lo antes dicho, la Dirección General de Electricidad remitió a la Unidad de Enlace el oficio DGE/052/2008, de fecha 29 de mayo del presente año, en alcance al oficio arriba referido, mediante el cual manifestó lo que sigue:-----

"En alcance a mi oficio DGE/0044/2008 de fecha 16 de mayo del presente año, me permito comunicarle que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Comisión, de proyectos referentes a celdas solares, confirmando que no existe dicha información en esta unidad administrativa y por lo tanto, ratifico mi respuesta presentada en el oficio de referencia."-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, 57 y 70 fracción V de su Reglamento, este Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía es competente para conocer y resolver el presente asunto.

II.- Con base en el informe de respuesta proporcionada por la Dirección General de Electricidad de esta Comisión y después de haber efectuado la revisión de la misma y hechos sus comentarios, los miembros del Comité de Información determinaron confirmar la inexistencia de la información relacionada con el Resultando PRIMERO de esta resolución.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía, considera procedente resolver y así: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su



Reglamento, procede confirmar la inexistencia de la información solicitada que se relaciona en el Resultando PRIMERO de esta resolución, lo anterior con base en el Resultando TERCERO del presente instrumento jurídico.-----

SEGUNDO.- Indíquese al solicitante, que si así lo estima conveniente los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo mencionado y 72, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, prevén la forma y términos en que puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, sin perjuicio de lo cual, se encuentra a su disposición el formato respectivo en la siguiente dirección electrónica: -----

http://www.cofemertramites.gob.mx/intranet/co_bin_passthrough.asp?coNodes=416031&coMedialD=0000319232 .-----

Notifíquese. -----

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los Servidores Públicos Carlos Hans Valadez Martínez Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por el Titular de la Comisión Reguladora de Energía en el Comité de Información; Lic. Efraín Cruz Morales, Director del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno en el Órgano Interno de Control, en la Secretaría de Energía representante suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información y el Lic. Eduardo Urdiales Méndez, Director General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía. -----

Carlos Hans Valadez Martínez
Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por el Titular de la Comisión Reguladora de Energía, en el Comité de Información

Efraín Cruz Morales
Director del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno en el Órgano Interno de Control, en la Secretaría de Energía, representante suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información

Eduardo Urdiales Méndez
Director General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía